



LICENCIA NACIONAL

Participación en: Campeonatos de España, Campeonatos de Baleares y Campeonatos Territoriales de otras Comunidades cuya Federación acepte la inscripción. Para todas las competiciones que se celebren en España excepto las pruebas internacionales celebradas en territorio español, las cuales deberá expedir la licencia concreta la RFME.

LICENCIA AUTONÓMICA

Participación en: Campeonatos de Baleares, Campeonatos Insulares. Campeonatos Territoriales de otras Comunidades cuya Federación acepte la inscripción y exista acuerdo mediante firma de convenio entre federaciones. NO VÁLIDA PARA PRUEBAS INCLUIDAS DE CAMPEONATOS DE ESPAÑA.

LICENCIA ENTRENAMIENTOS

Participación en: entrenamientos en circuitos, zonas y áreas autorizadas por la FBM, **exclusivamente de ámbito balear**. LICENCIA NO COMPETITIVA.

MUY IMPORTANTE:

COBERTURA LICENCIAS: La cobertura del seguro de asistencia de la licencia está limitada a las competiciones y a los entrenamientos que se celebren en los **CIRCUITOS, ZONAS Y ÁREAS AUTORIZADAS por la FBM**, revisados y autorizados anualmente. Cualquier accidente que se produzca fuera de estos circuitos, zonas y áreas autorizadas o en unos entrenos que no se haya comunicado a la FBM que se van a celebrar, **NO ESTARÁ CUBIERTO POR EL SEGURO DE ASISTENCIA DE LA LICENCIA.**

La presentación de un parte de accidentes implica la **prohibición** de participar en cualquier competición o entreno hasta que no se reciba el **alta médica deportiva** por parte del correspondiente gabinete médico.

La asistencia a centros no concertados o en la Seguridad Social sin justificación o autorización previa, infringen las normas de la asistencia sanitaria del seguro deportivo. La factura derivada de dichos servicios correrán a cargo del club y piloto lesionado.

En breve se facilitará el procedimiento de asistencia sanitaria.